



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Eucaris Castellanos y Otros
Demandado:	Clínica Central del Quindío S.A.S. y Asmet Salud EPS SAS
Radicado:	630013103002-2022-00161-00
Asunto:	Acepta desistimiento de dictamen

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la Clínica Central del Quindío S.A.S., y de acuerdo con lo señalado en el art. 175 del CGP se acepta el desistimiento de la prueba pericial solicitada que fuera decretada en la audiencia del 05 de marzo de 2024 (doc. 066) que aún no ha sido practicada.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295ea6eb9721fb87edb254ad39d001df5c6221f6e448009fab604f9042656dc5**

Documento generado en 30/04/2024 02:35:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>